



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 21 DE OCTUBRE 2013.-

DECRETO N° 3.365.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; **Art. 110**, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° **3.445** de fecha **06.12.2012**; Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO

Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales, personal a Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Registra Licencias Médicas a los funcionarios municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican :

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº LICENCIA	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Alfaro Araos Guillermo Antonio	1-28541706	07 días	21.10.2013	27.10.2013

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMP/MRT/PYU/ym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesados (1)
- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Hoja de Vida (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Archivo (2)


JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE



CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO 23 OCT 2013
FECHA 23 OCT 2013 HORA
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 24 OCT 2013 HORA
NOMBRE